

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

ARICA, 24 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N° 173/122/2020 que establece primer orden de subrogancia para ejercer cargo de Directora Regional a Doña Cristina Cifuentes Torres de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 28 de febrero 2020 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°9" de fecha 23 de abril 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, han ingresado un total de 5.218 postulaciones a la beca; un total de 2.812 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción "revisión nota" solicitado por 02 estudiantes de Enseñanza Básica para el mes de abril año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede acoger el estado de excepción "revisión nota" solicitado por 05 estudiantes de Enseñanza Media para el mes de abril del año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción "revisión nota" solicitado por 07 estudiantes de Educación Superior para el mes de abril del año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de revisión nota de 01 estudiante de Educación Superior para el mes de abril del año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción "revisión nota" y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 02 estudiantes de Enseñanza Básica; 05 estudiantes de Enseñanza Media; y 07 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	2
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	5
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO SÉGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	0
		SUB TOTAL 0
	MEDIA	0
		SUB TOTAL 0
	SUPERIOR	1
		SUB TOTAL 0 1
	TOTAL GLOBAL 1	

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 9 de fecha 23 de abril de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

CCT/JCM/FMG/fmg

Distribución:

- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional
- Unidad de Becas Dirección Regional

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	██████	0	MAMANI	SALDÍA	MILLARHAY CONSTANZA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
2	██████	1	MIRANDA	MUÑOZ	NICOLÁS MATÍAS	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	██████	4	CHURQUI	TERRAZAS	KAREN LYSET	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PPSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS Y CAMBIO DE CARRERA)
2	██████	0	FLORES	ALVARADO	JONATAN ESTEBAN	2.PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
3	██████	5	MAMANI	VILLCA	ALISON ANGELA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
4	██████	2	CEJAS	QUISPE	LEONARDO AARON	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
5	██████	9	SOLAR	ZAPATA	ISAIAS DANIEL	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	██████	8	ARANIBAR	LAURA	EMILIO ANDRÉS	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2	██████	7	CHACON	ACEVEDO	GUILLERMO IGNACIO	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
3	██████	7	CHAMBILLA	BLAS	ANA BÁRBARA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
4	██████	1	FLORES	ALTINA	ESTEBAN GUILLERMO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
5	██████	8	LEYTON	NINA	GABRIELA PAOLA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6	██████	6	PEREIRA	CLAUDE	HUGO ALEXIS	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
7	██████	5	ALAVE	BLANCO	VICTORIA RAQUEL	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción "Revisión nota", para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	██████	4	ZUMARÁN	MARTÍNEZ	NICOLÁS CLAUDIO	NO CUMPLE % DE APROBACIÓN DE ASIGNATURAS CURSADAS

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 9
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	23 de abril de 2020		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Acta Comisión Beca Indígena – validar revisión y sanción de estados de excepción (apelantes por nota educación básica, media y superior) y controles programáticos (cambio de carrera, suspensión).		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) Juaneb Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas con la Comisión mediante correos electrónicos, considerando la situación de salud del país del Covid-19.

De acuerdo a revisión de realizada por la Profesional Francys Maya Guzman, Encargada Regional de la Beca Indígena, respecto a las solicitudes de estados de excepción (apelantes por nota) de la Beca Indígena, de los niveles de educación básica, media y superior, se detalla lo siguiente:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	2
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	5
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	7
		SUB TOTAL	7
	TOTAL GLOBAL		14

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	1
		SUB TOTAL 1
	TOTAL GLOBAL 1	

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 9
		Página: 2 de 2

Acciones realizadas:

- 1.- Dirección Regional envía BBDD, a dirección de correo de los integrantes de la Comisión Regional, estudiantes con solicitud de apelación por nota y controles programáticos, para su conocimiento y observaciones si corresponde.
- 2.. Se anexa documentos de integrantes de la Comisión Regional, que dieron respuesta a correo enviado con fecha 22 de abril de 2020.

Nota:

- No se cumple con la firma de los integrantes, puesto que estamos trabajando con modalidad de teletrabajo y en asilamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19.en el país.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De mantenerse la situación de salud en el país se continuará trabajando en la misma modalidad.	Unidad de Becas, DR Junaeb.	Hasta que se normalice la contingencia sanitaria.
Resolver estados de excepción en sistema nacional de becas, SINAB3.	Francys Maya Guzmán (Profesional Encargada Beca Indígena)	24 de abril de 2020